



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01009-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Diciembre de 2018

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



#### VISTOS:

- i) Expediente N° 7042-2018.
- ii) Informe N° 0166-2018-UPV-MDPN, de fecha 04 de Diciembre de 2018.
- iii) Informe Legal N° 0321-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 07 de Diciembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84° - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 29 de Noviembre de 2018, promovido por Migdonio Paul Flores Inca, identificado con D.N.I. N° 41058637, en calidad de presidente electo de la Junta Directiva Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo, promueven el expediente N° 007042-2018, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación.

Que, con Informe N° 166-2018-UPV-MDPN, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales - Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha para el periodo 2018-2020.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



Que, con Informe Legal N° 0321-2018-MDPN-ALE/GJR, de fecha 07 de Diciembre de 2018, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por la electo presidente Migdonio Paul Flores Inca identificado con D.N.I. N° 41058637, presidenta de la Junta Directiva de la Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2018-2022; debiendo precisarse que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, elegido para el periodo 2018 – 2020. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como integrantes de la Junta Directiva de la Upis San Andrés del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
Presidente	FLORES INCA, Migdonio Paul	41058637
Vice presidente	YRRIBARI GUTIERREZ, Cesar Augusto	21838236
Secretario	CARTAGENA CHAVEZ, Julio Cesar	41445138
Tesorero	VARGAS SULLCAPUMA, Giovana	40333587
Fiscal	HUAMAN ALEJOS, Rene Conrado	21857720
Prensa y Propaganda	PARRA HUAYTA, Luis Alberto	21872948
Asistente Social	LOZA MATTA, Mónica Pilar	21886901
Vocal	SANCHEZ CAMPOS, Giuliana Ingrid	70275481

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo ☎ 056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe

006223